



Universidad
La Salle®
Victoria

REGLAMENTO GENERAL DE ALUMNOS

Actualización 2017

REGLAMENTO GENERAL DE ALUMNOS

CAPÍTULO. I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

- Art. 1º.-** La condición de alumno se adquiere mediante la admisión expresada por la Universidad y la inscripción formal del aspirante. Se conservará esa calidad mientras se cumplan los requisitos exigidos en el Reglamento Académico de Alumnos.
- Art. 2º.-** Los alumnos de la Universidad tendrán las categorías siguientes:
I. Alumnos regulares.
II. Alumnos irregulares.
- Art. 3º.-** Se consideran alumnos regulares aquellos que teniendo aprobadas todas las materias anteriores del plan de estudios, cursan la totalidad de las materias del semestre en que están inscritos.
- Art. 4º.-** Se consideran alumnos irregulares aquellos que tienen pendientes de aprobar materias anteriores del plan de estudios o que no cursan la totalidad de las materias del semestre en que están inscritos.
- Art. 5º.-** Forman parte de la comunidad estudiantil de la Universidad, además de los alumnos a que se refieren los artículos anteriores los pasantes de las licenciaturas y de los estudios de posgrado e investigación de la Universidad.
- Art. 6º.-** Se considera pasante de licenciatura, la persona que, habiendo satisfecho los requisitos establecidos en el plan de estudios de la Licenciatura cursada, aún no ha presentado y aprobado el examen de titulación respectivo.
- Art. 7º.-** Se considera pasante de los estudios de posgrado aquel profesionista que, habiendo cumplido con los requisitos del programa cursado, solo le falta la aprobación del examen de Grado, de acuerdo con su Reglamento de Estudios.
- Art. 8º.-** Los alumnos de la Universidad, deberán cursar y acreditar las materias en los plazos y términos señalados en la parte relativa del Reglamento Académico, así como en el Plan de Estudios correspondiente, bajo la supervisión y responsabilidad de las autoridades académicas de la propia Institución.

- Art. 9º.-** Ninguna inscripción o reinscripción se concederá fuera del período señalado por el calendario escolar.
- Art. 10º.-** Para ingresar a la Universidad La Salle Victoria se requiere:
- I. Ser aceptado en el proceso de selección que establece la Universidad.
 - II. Presentar la solicitud de ingreso que se le proporcionará para tal efecto.
 - III. Exhibir la constancia de entrevista con el Rector de la Universidad o con quien él designe.
 - IV. Entregar la documentación requerida por la Institución.
 - V. Cubrir las cuotas aprobadas por la Junta de Gobierno.
- Art. 11º.-** Para que el aspirante a realizar estudios de posgrado e investigación en la Universidad pueda obtener su inscripción, se requiere:
- I. Resultar seleccionado mediante el proceso aplicado por la Universidad de acuerdo con el Programa de Maestría y Doctorado.
 - II. Presentar la solicitud de ingreso cumpliendo con sus requisitos.
 - III. Entregar la documentación requerida por la Institución.
 - IV. Cubrir las cuotas aprobadas por la Junta de Gobierno.
- Art. 12º. -** Para que los alumnos de la Universidad puedan obtener su reinscripción se requiere:
- I. Realizar la reinscripción en las fechas indicadas
 - II. Cumplir con los requisitos académicos correspondientes
 - III. Programar la carga académica del siguiente semestre dando prioridad a las materias pendientes, si las hubiere.
 - IV. No tener adeudos con la Universidad.

CAPÍTULO. II

DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS

- Art. 13º.-** Los alumnos de la Universidad, tendrán, de conformidad con las normas jurídicas aplicables en la materia, los derechos siguientes:
- I. Contribuir con la Universidad para lograr una educación integral y de calidad.
 - II. Utilizar debidamente las aulas, material didáctico, laboratorios, talleres, biblioteca, auditorios, instalaciones deportivas y los demás servicios educativos que proporcione la Universidad, necesarios para el cumplimiento de sus finalidades y atendiendo a lo establecido en el Manual de Políticas de Uso y Funcionamiento de Apoyos Académicos.
 - III. Presentar exámenes Parciales, Ordinarios, Extraordinarios, de Titulación y de Grado, de conformidad con las condiciones, requisitos y procedimientos establecidos para cada caso.

- IV. Obtener el derecho de revisión de examen.
- V. Conocer oportunamente el plan de estudios, los programas de las asignaturas, la planta de profesores, el calendario escolar y el horario del grupo del nivel educativo en el que se encuentra inscrito.
- VI. Recibir reconocimientos.
- VII. Solicitar beca conforme con los programas, requisitos, formas, procedimientos y límites establecidos.
- VIII. Recibir de los miembros de la comunidad universitaria, el respeto debido a su persona, propiedades y derechos.
- IX. Elegir en forma ordenada, libre y democrática a sus representantes.
- X. Ser electo representante de los estudiantes de la Universidad.
- XI. Reunirse o asociarse, para manifestar en forma libre y ordenada la expresión de sus ideas, sin más limitaciones que el respeto debido a los integrantes de la comunidad universitaria y al Ideario de la Universidad.
- XII. Conocer y practicar las enseñanzas de la Iglesia Católica, así como participar en los servicios litúrgicos celebrados en la Institución.
- XIII. Participar en los grupos apostólicos y de servicio social de la Universidad.
- XIV. Ingresar y tomar parte en los eventos que tengan por objeto rescatar, conservar, promover, desarrollar y difundir la cultura, tradiciones y aspectos técnicos de su carrera.
- XV. Recibir de la Universidad orientaciones para lograr una formación ética moral, de compromiso y de acción en beneficio de la sociedad.
- XVI. Participar en los programas deportivos de la Universidad y en lo que ésta intervenga.
- XVII. Disfrutar dentro de la Universidad de los servicios de vigilancia y seguridad.
- XVIII. Obtener y conocer los Reglamentos e instructivos que norman la vida de la Universidad, así como la información acerca de los principios y fines de la institución establecidos en su Ideario.
- XIX. Acudir a las autoridades universitarias correspondientes en defensa de sus derechos.
- XX. Los demás que establezcan los ordenamientos jurídicos de la Universidad.

Art. 14º.- Son deberes de los alumnos de la Universidad La Salle Victoria, los siguientes:

- I. El conocimiento, respeto y adhesión al Ideario, Misión, Principios, Fines y Modelo Educativo de la Universidad.
- II. El respeto a la integridad física y moral de cada uno de los miembros de la comunidad universitaria.

- III. La observancia y el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la reglamentación universitaria.
- IV. La abstención de participar en actividades incongruentes o violatorias de los principios y fines de la Universidad, en su conducta social.
- V. El acatamiento y el cumplimiento de las disposiciones emanadas de las autoridades, de los profesores, de las instancias y de los organismos legítimamente constituidos.
- VI. El respeto y cuidado del patrimonio, instalaciones, equipo, herramientas y material de la Universidad.
- VII. La asistencia y participación en todas las actividades académicas propias de cada carrera.
- VIII. El mantenerse informado de las disposiciones e instrucciones universitarias, cuya ignorancia nunca exime de su cumplimiento.
- IX. El desarrollo del espíritu universitario y de servicio, acorde con los principios y fines de la Universidad, mediante la permanente conducta de dedicación al estudio y a la formación profesional.
- X. Asistir a la Institución decorosamente presentado adoptando los criterios propios al contexto cultural de la Universidad, así como abstenerse de fumar.
- XI. Realizar oportunamente en tiempo y forma los trámites administrativos establecidos por las autoridades competentes.
- XII. Prestar el servicio social de conformidad con los ordenamientos jurídicos aplicables a la licenciatura que se curse y de acuerdo con los lineamientos que ordena la Universidad en armonía con aquellos que establece la institución en la cual deberá prestarse.
- XIII. Las demás que establezcan los ordenamientos jurídicos de la Universidad.

CAPÍTULO. III DEL FUNCIONAMIENTO GENERAL

- Art. 15º.-** El alumno desempeñará sus actividades académicas, sujetándolas al Reglamento Académico y a las disposiciones en la materia.
- Art. 16º.-** El alumno liquidará las cuotas establecidas, observando el instructivo de pagos de la Universidad.
- Art. 17º.-** La credencial identifica al alumno como miembro de la Comunidad Universitaria y obliga a su permanente disponibilidad para satisfacer los requerimientos de las autoridades.

- Art. 18º.-** El alumno es responsable de su persona y bienes dentro y fuera de la Universidad.
- Art. 19º.-** Las aulas, talleres y laboratorios de la Universidad La Salle Victoria son exclusivos para el proceso de enseñanza-aprendizaje y por tanto queda prohibido en ellos:
- I. Introducir y consumir alimentos y bebidas.
 - II. Realizar juegos de salón y otras diversiones.
 - III. Introducir y escuchar aparatos electrónicos, salvo por necesidades didácticas a cargo de los profesores.
 - IV. Retirar o alterar su mobiliario.
 - V. Utilizar indebidamente el equipo, las herramientas o el material de los laboratorios y talleres.
- Art. 20º.-** Para utilizar el nombre, escudo, logotipo, papelería o documentación oficial de la Universidad en actos y eventos individuales o colectivos a celebrarse en el campus universitario o fuera de él, se requerirá autorización expresa del Rector, previa solicitud que para tal efecto se realice al Director Académico.

CAPÍTULO. IV DE LAS CAUSALES DE BAJA

- Art. 21º.-** Las causales de baja para los alumnos serán las siguientes:
- I. Realizar actos o incurrir en omisiones que atenten contra los fines y principios de la Universidad.
 - II. El realizar actos, dentro o fuera de la Universidad, que desacrediten a la institución en sus fines y principios, mereciendo especial mención los actos de vandalismo, agresión, embriaguez, drogadicción y juegos de azar realizados dentro del Campus Universitario.
 - III. El faltar gravemente al respeto a cualquier miembro de la comunidad universitaria.
 - IV. El robo o deterioro intencional de los bienes de los miembros de la comunidad universitaria o del patrimonio universitario, que incluye libros, equipo, herramientas, pizarrones, vidrios, mesa bancos, material y otros enseres, quedando obligado a la reposición o pago del daño causado.
 - V. El bajo rendimiento académico que se especifica en las causales de baja establecidas en el Reglamento Académico.
 - VI. La comisión de fraude al sustentar exámenes o en relación con los mismos.

- VII.** La introducción o el consumo de drogas, bebidas embriagantes o cualquier otro estimulante considerado tóxico para la salud, dentro del Campus Universitario.
- VIII.** La portación o el uso de armas blancas, de fuego o cualquier otra de las prohibidas por las disposiciones de orden público, dentro del Campus Universitario.
- IX.** Las faltas a la moral o a la buena conducta.
- X.** El empleo de lenguaje soez en forma oral o por escrito.
- XI.** La incitación a la práctica de la indisciplina o alteración del orden.
- XII.** La falsificación o alteración de documentos o datos institucionales.
- XIII.** La indisciplina y la alteración del orden universitario en actos colectivos.
- XIV.** Todas aquellas otras que por su gravedad merezcan sanción a juicio de las autoridades Universitarias.

TRANSITORIOS

ÚNICO: Los asuntos no previstos en este reglamento serán resueltos por las autoridades Universitarias.